SECRETARÍA. Bogotá D.C. 14 de octubre de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° **2022-00438** de JORGE ARMANDO VIDAL GUTIÉRREZ, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., informando que esta fue remitida por reparto con 180 folios dentro del expediente digital. Sírvase proveer.

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se destaca que la demanda reúne los requisitos de los artículos 25, 25A y 26 del C.P.L. y SS.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. – ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, propuesta por **JORGE ARMANDO VIDAL GUTIÉRREZ** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –**

COLPENSIONES, **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.** y **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** Désele el trámite del Proceso Ordinario Laboral.

SEGUNDO. – Por secretaría se **NOTIFICARÁ** este auto admisorio a la parte demandada **COLPENSIONES,** como persona jurídica de derecho público, en la forma establecida en el Art. 41, Parágrafo del C.P.T y S.S., y désele traslado de la demanda por el término de **DIEZ (10) DÍAS,** entregándole copia de los anexos.

TERCERO. – NOTIFICAR personalmente este auto admisorio a las demandadas **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.** y **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.,** como personas jurídicas de derecho privado, dándoseles traslado de la demanda y sus anexos por el término de **DIEZ (10) DÍAS**.

Se le advierte al extremo demandado que deberán aportar con la contestación, los documentos relacionados en la demanda que se encuentren en su poder, so pena de las sanciones a que hubiere lugar (Art. 31, Parágrafo 1, Num. 2 del C.P.T. y S.S.).

CUARTO. - Por secretaría **NOTIFICAR** la existencia del presente proceso y el contenido del presente auto a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO,** de conformidad con el Art. 612 del C.G.P., para lo de su cargo**.**

QUINTO. – RECONÓZCASE Y TÉNGASE a GUSTAVO ADOLFO POVEDA RUÍZ, identificado con la CC. No. 79.823.520 y T.P. 161.544 del C.S. de la

J., como apoderado de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

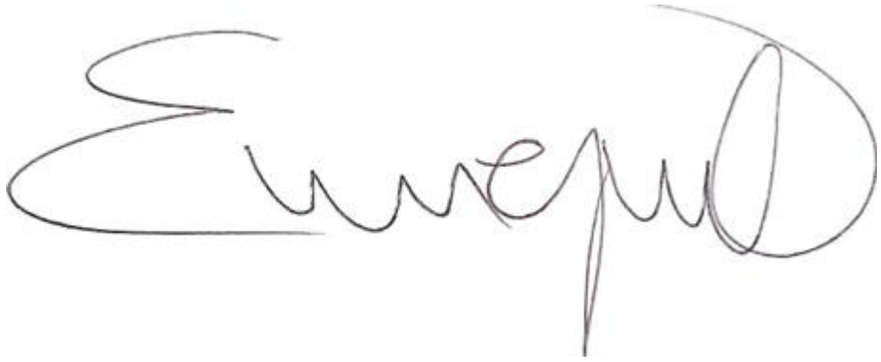

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

JUEZ

/gcrb.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NÚMERO 34 FIJADO HOY 29 DE MARZO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.

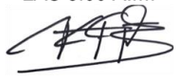

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria